

ORDENANZA Nº: 3202/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO:

El pedido formulado por el Presbítero Heriberto José SARTORI - de la Parroquia San Francisco Javier de la ciudad de Ramallo, mediante la cual solicita la eximición de Tasas Municipales – **Ejercicio 2007**; de los terrenos donde se encuentran ubicados los Centros Misionales de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Centros concurren vecinos, en donde no solo reciben apoyo religioso, sino también contención social;

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la eximición del pago de las Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondientes al **Ejercicio 2007**, a los inmuebles cuya designación catastral a continuación se detalla:

Circ.	Secc.	Mza.	Parc.	Partida Inmobiliaria	Centro Misional
I	A	4 b	25	17399	Ntra. Señora de Guadalupe
I	A	36 a	1 b	20967	Stella Maris
I	A	41	6 a	3733	María Auxiliadora
I	B	72	3 a	4281	San José
I	B	93	1	2172	San Francisco Javier
I	C	197	6,10 y 11	16326/30/31	San Cayetano
II	A	3 d	9 a	14089	Santa Rosa
II	A	39 d	5 y 6	17317-9288	Ntra. Sra. De Luján

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----